

Guayaquil y Bogotá, 31 de mayo de 2024

Nancy Hernández López
Presidenta
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro de Montes de Oca
San José, Costa Rica

Ref: Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador
Observaciones de las representantes al informe estatal de 16 de abril de 2024

Honorable Presidenta y demás juezas y jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en lo sucesivo “la Corte” o “la Corte IDH”):

El Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM-Guayaquil) y el Centro de Derechos Reproductivos, actuando como representantes de las víctimas en el caso Paola Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador (en lo sucesivo, “las representantes”), nos dirigimos a ustedes con el objetivo de presentar nuestras observaciones al informe presentado por el Estado el 16 de abril de 2024, en relación con el cumplimiento de los puntos resolutivos sexto y décimo primero de la Sentencia del caso de referencia, emitida el 24 de junio de 2020 (en lo sucesivo “la Sentencia” o “el Fallo”).

I. Observaciones al informe estatal

En su informe, el Estado refiere que el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y la Secretaría Nacional de Planificación trabajaron en la edición del documento de política pública y el 20 de marzo de 2024 culminó su prevalidación¹.

Al respecto, las representantes señalamos con preocupación que en ningún momento fuimos convocadas ni informadas respecto a los cambios efectuados al borrador de la política pública, a pesar de la solicitud formal presentada en ese sentido². En efecto, luego de la reunión de la Mesa Interinstitucional celebrada el 18 de octubre de 2023 en la que se aprobó remitir el borrador de la política pública a la Secretaría Nacional de Planificación, las representantes no tuvimos ningún acercamiento por parte del Estado ni recibimos ninguna noticia respecto al avance del proceso en dicha institución. No fue sino hasta que la Honorable Corte nos transmitió el informe estatal que tuvimos conocimiento de la edición y prevalidación del documento que refiere el Estado. Por ello, consideramos esencial que el Estado indique de manera detallada y precisa cada uno de los cambios efectuados a la política elaborados por la Secretaría Nacional

¹ Informe estatal de 16 de abril de 2024, pág. 12.

² Observaciones de las representantes al acta de la reunión de la Mesa Interinstitucional de 18 de octubre de 2023, remitida a la Corte Interamericana como anexo al escrito de observaciones de las representantes de 22 de diciembre de 2023.

de Planificación, de modo que las representantes tengamos oportunidad de presentar observaciones en caso de que así lo consideremos.

Por otra parte, notamos con preocupación que en su informe el Estado no se refiere a ninguna de las inquietudes planteadas en nuestro escrito de observaciones de diciembre de 2023³, a pesar del requerimiento de las representantes⁴, la Comisión Interamericana⁵ y la Corte Interamericana⁶ en ese sentido.

En virtud de lo anterior, las representantes reiteramos las observaciones planteadas en esa oportunidad y solicitamos a la Honorable Corte que requiera al Estado que se refiera a las inquietudes ahí esbozadas, en particular, respecto a la necesidad de que la política pública sea dotada de los recursos necesarios para implementarse y ser sostenible en el tiempo por todos los años que se encuentra prevista.

Asimismo, reiteramos de manera enfática que la aprobación de esta política pública sería apenas un primer paso en miras del proceso que busca la implementación de la garantía de no repetición ordenada en el punto resolutivo décimo primero de la sentencia. Sólo mediante la evaluación periódica de esta política podrá determinarse si la misma está cumpliendo con la vocación transformadora prevista por la reparación ordenada por la Corte. Por ello, resulta vital que la Mesa Interinstitucional dé seguimiento y evaluación al proceso de implementación de esta política, a partir de los indicadores previstos en cada una de las acciones estratégicas contempladas en ella.

Para este proceso de seguimiento a la implementación y evaluación, resulta fundamental que las representantes sigamos siendo parte de la Mesa Interinstitucional, tal y como fue acordado en ese mismo espacio. Asimismo, es de vital importancia que la Corte mantenga abierto el proceso de supervisión de cumplimiento hasta que los informes de evaluación de la política prueben que está generando cambios sustanciales y estructurales en el contexto de violencia sexual en el ámbito educativo, así como respecto a la cultura de impunidad que lo rodea.

Aunado a lo anterior, las representantes notamos con preocupación que el pasado 20 mayo el Viceministro de Gobernabilidad del Ecuador anunció que el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se transformará en el Ministerio de la Política Criminal y Derechos Humanos. Debilitar el Ministerio de la Mujer al conferir competencias que no son de su especialidad y se contraponen con su misión y visión, representa una grave banalización de los avances en derechos logrados a través de la lucha de los movimientos feministas, y de madres, hijos, hijas y familiares de víctimas de violencia de género en el país. Asimismo, es de especial preocupación que el Ministerio de la Mujer cuenta con el mandato de liderar la Mesa Interinstitucional y muchas de las acciones del documento de política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo se contemplaron como parte de sus competencias, incluyendo el presupuesto previsto para su ejecución. Por ello, las representantes consideramos fundamental que el Estado se refiera a cómo va a garantizar la continuidad de la Mesa Interinstitucional a partir de este cambio ministerial, así como la implementación de las referidas actividades que están a su cargo. Finalmente, consideramos relevante mencionar que los cambios continuos en la reestructuración de las instituciones

³ Escrito de observaciones de las representantes de 22 de diciembre de 2023.

⁴ Escrito de observaciones de las representantes de 22 de diciembre de 2023.

⁵ Escrito de observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 9 de febrero de 2024.

⁶ Nota de Secretaría de la Corte Interamericana de 17 de enero de 2024.

públicas podrían generar posibles retrasos en la ejecución de sus competencias y las políticas públicas a su cargo, así como dotando de aún más competencias sin la precisión de cómo se garantizaría el cumplimiento de las ya existentes.

II. Petitorio

En virtud de las consideraciones expuestas, las representantes solicitamos respetuosamente a la Honorable Corte que tenga en cuenta las observaciones presentadas y, en consecuencia:

1. Mantenga abierto el proceso de supervisión de cumplimiento respecto a la garantía de no repetición ordenada en el punto resolutivo décimo primero de la sentencia.
2. Solicite a Ecuador que en su próximo informe:
 - a. Presente una lista detallada en la que precise las modificaciones realizadas a la política pública.
 - b. De respuesta a las inquietudes planteadas por las representantes en su escrito de observaciones de diciembre de 2023, así como a las planteadas por la Comisión Interamericana en su escrito de observaciones de 9 de febrero de 2024.
 - c. De respuesta a las inquietudes planteadas por las representantes en el presente escrito.

Con las muestras de nuestra consideración,

Carmen Cecilia Martínez
Centro de Derechos Reproductivos

Lita Martínez
CEPAM Guayaquil

Milagro Valverde Jiménez
Centro de Derechos Reproductivos